



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	9 DE MAYO DE 2009	6957
-----------	-----------------------	-------------------	------

No. 24872

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano SANTIAGO RAMÓN RAMÓN, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, el Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose bajo el número de expediente 00064/2008, ordenando la ciudadana Jueza, su publicación por edictos, por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil ocho, mismo que transcurrido a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

PRIMERO.- Por presentado a el ciudadano SANTIAGO RAMÓN RAMÓN, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la oficina de la C. C. I Ubicado en la calle Guillermo Priego número 10 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los ciudadanos CAYETANO PÉREZ LAZARO y CRISTIAN ALFONSO SOBERANES BAUTISTA, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en la calle Nicolás Bravo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie que aclaro que el citado documento ampara una superficie e 511.00 M2, (QUINIENTOS ONCE METROS CUADRADOS), siendo que la superficie real es de 529.72 Me. (QUINIENTOS VEINTINUEVE METROS SETENTA Y DOS CENTÍMETROS CAUDRADOS), superficie que se

encuentra Catastrado a su nombre bajo la cuenta catastral número 5042, con las siguiente medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 40.30 metros con TOMAS MAGAÑA, actualmente en dos medidas 25.55 metros con ALBINO BAUTISTA GARCÍA y 16.06 metros con LOURDES RAMÓN OLÁN; al SUR en 36.00 metros con calle SIN NOMBRE según documento, actualmente con CALLE LEOVIGILDO LEYVA; AL ESTE en 13.40 metros pero que la medida real es de 12.72 metros con CALLE NICOLAS BRAVO, al OESTE en 13.40 metros con TOMAS MAGAÑA según documento, actualmente con ALBINO BAUTISTA GARCÍA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 el Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. superioridad, ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores TOMAS MAGAÑA; ALBINO BAUTISTA GARCÍA y LOURDES RAMÓN OLAN; quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la calle Nicolás Bravo de este Municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles e vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en

esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán su efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término " mayor circulación" como los periódicos que tienen mas publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que el existir algún propietario con titulo legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley el corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derechos sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades, que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de su pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así tambien se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un

término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio para que informe a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este municipio.----

QUINTO.- Respecto a la Testimonial que ofrecen el promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal el surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GÓMEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---
FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.-----

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. RODRIGO LÓPEZ CAÑAS.**

No. 24906

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 251/2004, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JESUS CANTÚ MORALES, en contra de DANIEL MEZA CHÁVEZ Y LETICIA LARA AGUILAR; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:-----

ACUERDO:01/ABRIL/2009.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ABRIL UNO DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado LUIS EDGAR MOSCOSO MUÑOZ, en su escrito de cuenta y toda vez que el Ciudadano JOSÉ LUIS YÁNEZ BURELO, acreedor reembargante en el presente juicio, no dio cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha cinco de marzo del año en curso, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho al acreedor reembargante Ciudadano JOSÉ LUIS YÁNEZ BURELO, únicamente para designar perito de su parte.-----

SEGUNDO.- Ahora bien y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO SUB-URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Ranchería el Limón del Municipio de Paraíso, Tabasco, con superficie del predio 350.00 metros cuadrados, superficie construida P.B. y P.A. 162.00 metros cuadrados, superficie libre 188.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 metros, con propiedad de ANA VENTURA DE LA ROSA JIMÉNEZ; AL SUR en 14.00 metros, con propiedad del señor WILBERT SALAZAR JIMÉNEZ; AL ESTE en 25.00 metros, con propiedad de la señora CARMITA O CAMILA TEJEDA MADRIGAL y al Oeste en 25.00 metros, con callejón de acceso de tres metros de ancho, inscrito su primer testimonio el veintidós de marzo del año dos mil uno, bajo el número 183 del libro de duplicados volumen 47, afectando el predio 15379, folio 143 del libro mayor 59, al cual se le fijó un valor comercial del \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el predio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y

Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgado, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.--

QUINTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Tribunal ejerce jurisdicción, gírese atento exhortó al Juez Civil de Primera Instancia de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.-----

SEXTO.- Así mismo, se hace del conocimiento a las partes que a la fecha la nueva titular del juzgado lo es la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, en substitución de la Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primera de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Diecisiete Días del mes de Abril de Dos Mil Nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 24890

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

En el expediente número **32/2009**, se inicio el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **FELICIANA PAYRO PAYRO**, con fecha quince de enero de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO
**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.**

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.
QUINCE DE ENERO DE DOS MIL OCHO.**

Visto el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO.- Presente la ciudadana **FELICIANA PAYRO PAYRO**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, con los cuales promueve por su propio derecho, el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y publica del predio Urbano ubicado actualmente en el Camino vecinal sin nombre, esquina con Carretera Federal Villahermosa-Frontera, para mayor ubicación colinda al Norte con **ROSA MARIA PAYRO PAYRO**, al ESTE, con **EMETERIO PAYRO PAYRO** de la Villa Ocuilzapotlan, Centro, Tabasco, con Superficie actual de **824.60 Metros cuadrados** con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En 27.29 mts. Con propiedad de Rosa Maria Priego Priego.

AL SUR: En 27.51 mts. Con camino vecinal.

AL ESTE: En 30.18 mts. Con propiedad de Emeterio Payro Payro.

AL OESTE: En 30.35 mts. Con carretera Federal Villahermosa-Frontera.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de

Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer los derechos que les corresponda.

CUARTO.- La ocursoante señala como domicilio de los colindantes los siguientes: **ROSA MARIA PAYRO PAYRO**, Prolongación de la Calle Revolución, S/N, Esquina Carretera Federal Villahermosa-Frontera en Villa Ocuilzapotlan, Centro, Tabasco, **EMETERIO PAYRO PAYRO** con domicilio para ser notificada en el Camino Vecinal sin nombre, entrando por la Carretera Federal Villahermosa-Frontera, esquina acceso sin nombre para mejor ubicación al este del predio que se pretende regularizar, en la Villa Ocuilzapotlan, Centro, Tabasco.

QUINTO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena al actuario judicial notificar a los colindantes del predio rustico en litigio, en los domicilios citados en líneas precedentes, para que hagan valer los derechos que les corresponda en un término de **TRES DIAS hábiles**, que se contará a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse los avisos correspondientes y se fijen en los lugares públicos de costumbre.

SEPTIMO.- La actora señala como domicilio para recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en la Casa marcada con el número 101 de la Cerrada de Tabachin, esquina Rosas en el Fraccionamiento Heriberto Kehol Vicent, Zona Tabasco 2000 de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco, autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados **JOSE MARTINEZ COLORADO** y/o **ALONSO PAYRO PAYRO**, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la promovente, dígaselo que no ha lugar a tenerlas por admitidas, toda vez que según se advierte la presente solicitud se refiere a un procedimiento judicial, cuya vía se encuentra determinada en el artículo 710 del código de procedimientos civiles en vigor, relativo a todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiera la intervención del Juzgador, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre las partes determinadas, en el cual sólo se tiene como base las probanzas necesarias para lograr el objetivo del procedimiento promovido.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **ROCIO DEL**

ALBA CALCANEIO ARGUELLES, que certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles, rubricas

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, **POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO



LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. GLORIA CARNELIO GARCIA.

No. 24873

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

Que en el expediente civil número 142/2006, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **ESPIRIDIÓN VARGAS GORGORITA**, **endosatario en procuración de CARLOS ALVAREZ FALCÓN**, en contra de **FERNANDEZ ARIAS ACOSTA**, **COMO DEUDOR PRINCIPAL Y MARTHA SÁNCHEZ PÉREZ, COMO AVAL**, con fecha treinta y uno de marzo del año dos mil nueve, se dictó un acuerdo mismo que copiado a la letra dice lo siguiente:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene a la parte actora licenciado **ESPIRIDIÓN VARGAS GORGORITA**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el citado ejecutante y vistos los dictámenes rendidos por los peritos de las partes, así como el perito tercero en discordia, y en base a la comparación hecha a los mismos, este Juzgador, **aprueba** para los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el Ingeniero **RAFAEL GUERRA MARTINEZ**, perito tercero en discordia designando en autos, por ser el mas detallado, ya que señaló los antecedentes, características urbanas, datos de los predios, hizo una descripción general de los inmuebles, de los elementos de la construcción, las consideraciones previas al avalúo, dentro de las cuales preciso de que manera utilizó los métodos comparativos (Enfoque de Mercado), Métodos Físico o Directo y Método de Capitalización de Rentas (ingresos) para valuar los predios de acuerdo a dichos métodos, para así concluir cuál es el valor comercial del predio embargado. En cambio el perito del actor y en rebeldía de la demandada, no fueron precisos en señalar cuáles fueron las fuentes de consultas e investigaciones de mercado que utilizaron.-----

SEGUNDO.- En cuanto a la objeción que hace la ejecutada con respecto al peritaje que hizo el perito de su parte dígamele que ésta será tomada en cuenta al momento de dictar el auto probatorio respectivo.----

TERCERO.- Ahora bien y como lo pide la parte actora, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio, en concordancia con los numerales 433, 434 y 435, del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, **SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR**, el siguiente bien inmueble:---

Precio urbano, que se ubica en la calle sin nombre entre la Avenida Circunvalación y Parque Macuco, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 08.00 Metros con calle sin nombre; AL SUR: 08.00 metros con calle MIGUEL GONZALEZ A.; AL ESTE: 20.00 metros con GUILLERMO FOCIL ZURITA; y AL OESTE: 20.00 metros

con **REINA BAUTISTA ESTRADA**; haciendo una superficie total de 160.00 metros cuadrados, tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito tercero en discordia, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en este Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)**, del valor comercial otorgado al inmueble, consistente en la suma de: \$7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los **veintidós** días del mes de **abril** del año dos mil nueve.-----

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

No. 24874

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**A LAS AUTORIDADES
Y AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE **236/2006**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **GUSTAVO ERNESTO PULIDO PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO **FRANCISCO BEGNE LARA**, EN CONTRA DE LA CIUDADANA **REYNA MARIA ZENTENO ALVAREZ**, SE DICTÓ UN AUTO DE FECHA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado **GUSTAVO ERNESTO PULIDO PEREZ**, endosatario de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, ateniendo a que en la diligencia de subasta pública en primera almoneda, llevada a efecto el treinta de marzo de dos mil nueve, se reservó su petición para la pública subasta en segunda almoneda del inmueble objeto de esta controversia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la subasta pública en SEGUNDA ALMONEDA, el predio que a continuación se describe:---

Predio urbano y construcción ubicado en la Calle José Moreno Irabién, Colonia Primero de mayo de esta ciudad, con una superficie de 119.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 17.00 metros con Víctor M. Cruz, AL SUR 17.00 metros con callejón de acceso, Al Oriente 7.00 metros con Carlos Mario Centeno Alvarez, Al Poniente 7.00 metros con calle José Moreno Irabién, inscrito el 19 de mayo de 1996, predio 122,800. a folio 180 volumen 483, al cual se le asignó un valor comercial primitivo de \$824,500 (Ochocientos veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N) con la rebaja del 10% de la tasación, de resultando la cantidad de \$742,050 (setecientos cuarenta y dos mil cincuenta pesos 00/100 M.N), y que será postura legal para el remate la que cubra cuando menos las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, de conformidad con el artículo-

479 del Código federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado en la fecha antes señalada, lo anterior de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA, VERONICA HERNANDEZ FLORES QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.**

1-2-3

No. 24885

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 589/2008, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por TOBIAS CASTILLO MARTÍNEZ, con fecha cinco de septiembre del año mil ocho, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:-----
 "...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano TOBIAS CASTILLO MARTÍNEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en: escrito de donación suscrito por OCTAVIO CASTILLO LAZARO a favor de su hijo TOBIAS CASTILLO MARTÍNEZ, de fecha doce de enero de mil novecientos setenta y seis; dos planos originales a nombre de TOBIAS CASTILLO MARTÍNEZ; recibo de impuesto predial; copia al carbón de formato SCJM-02; copias al carbón de notificación catastral; constancia de posesión; certificado expedido por el Subdirector del Catastro; constancia de fecha dieciocho de abril del año actual, signada por la licenciada FAVIOLA MONTEJO DIONISIO, Registrador Público y del Comercio de este municipio; con los cuales viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la ranchería "Vicente Guerrero", primera Sección de este municipio, constante de una superficie de 02-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, 94.00 metros con ZACARIAS RODRÍGUEZ JÁUREGUI, antes ELSA MARÍA OROPEZA DE CASTILLO; al Sureste, 172.00 metros con REYNA GUILLERMINA SOBERANO PERALTE, antes CANDELARIO PERALTA; al Noroeste, 180.00 metros con ZACARÍA RODRÍGUEZ JÁUREGUI, antes ELSA MARÍA OROPEZA DE CASTILLO y al Suroeste, 146.00 metros con camino vecinal.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes ZACARÍAS RODRIGUEZ JÁUREGUI y REYNA GUILLERMINA SOBERANO PERALTE, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medios de listas, que se fijen en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que su alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días

contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuaria adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la ranchería "Vicente Guerrero", Primera sección de este municipio, constante de una superficie de 02-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; al Noreste, 94.00 metros con ZACARIAS RODRÍGUEZ JÁUREGUI, antes ELSA MARÍA OROPEZA DE CASTILLO; al Sureste, 172.00 metros con REYNA GUILLERMINA SOBERANO PERALTE, antes CANDELARIO PERALTA; al noroeste, 180.00 metros con ZACARÍAS RODRÍGUEZ JÁUREGUI, antes ELSA MARIA OROPEZA DE CASTILLO y al Suroeste, 146.00 metros con camino vecinal.-----

SEXTO.- Requírase al promovente TOBIAS CASTILLO MARTINEZ, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, proporcione el domicilio donde puedan ser notificados los colindantes ZACARIAS RODRÍGUEZ JÁUREGUI y REYNA GUILLERMINA SOBERANO PERALTE.-----

SÉPTIMO.- El promovente, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en el despacho jurídico marcado con el número 67 de la Plaza Hidalgo de esta ciudad, y autoriza para que las reciban en su nombre y representación a los licenciados DAVID MARQUEZ CASTILLO y DAVID RICARDO MARQUEZ MAGAÑA, a quienes designa como sus abogados patrono para que la representen en el presente juicio designación que se le tiene por hecha en virtud de que dichos profesionistas tienen debidamente inscrita sus cédulas profesionales en el libro correspondientes de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO; ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD, DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

A T E N T A M E N T E .

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL.

No. 24884

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE **NÚMERO 255/2009**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MATIAS RODRÍGUEZ GARCÍA, CON FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.-----

Visto, el escrito y anexos de cuenta se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MATIAS RODRÍGUEZ GARCÍA, promoviendo por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM; con la finalidad de acreditar la posesión en concepto de propietaria, pacífica continua y publica el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA BOQUERON CUARTA SECCIÓN, LOCALIZADO A LA ENTRADA DEL CAIMITO KILOMETRO 6. DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, el cual contiene una superficie de 457.13, METROS, con las siguientes medidas y Colindancias: al NORTE 30.20 METROS CON PETRONILA GARCÍA HERNÁNDEZ, AL SUR; 22.80, METROS CON MARIA LUISA RODRIGUEZ GARCÍA.- AL ESTE; 17.40, METROS CON LORENZO LEON LEON Y AL OESTE: 17.10 METROS CON CAMINO VECINAL.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes PETRONILA GARCÍA HERNÁNDEZ, MARIA LUISA RODRÍGUEZ GARCÍA Y LORENZO LEON LEÓN, todos con domicilio en la Ranchería Boquerón Cuarta Sección de este municipio; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de

mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, hecho lo anterior se señalara fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA BOQUERON CUARTA SECCIÓN, LOCALIZADO A LA ENTRADA DEL CAIMITO KILOMETRO 6., el cual contiene una superficie de 457.13, METROS, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 30.20 METROS CON PETRONILA GARCÍA HERNÁNDEZ, AL SUR; 22.80, METROS CON MARIA LUISA RODRÍGUEZ GARCÍA.- AL ESTE; 17.40, METROS CON LORENZO LEON LEON Y AL OESTE 17.10 METROS CON CAMINO VECINAL, pertenece al fundo legal de este municipio; adjuntándole el plano respectivo.--

SEXTO.- El promovente señala domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en las oficinas de la Dirección de la Defensoría de oficio, ubicado en la planta baja del edificio situado en la esquina que forman las calles de Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo, colonia Centro de esta ciudad Capital, y autorizando para tales efectos al licenciado TRINIDAD VINAGRE RODRÍGUEZ, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.- Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL CENTRO, ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO PAUL ALVARADO, SECRETARIO JUDICIAL, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. FRANCISCO PAUL ALVARADO.

No. 24909

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 398/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados JAVIER SIBAJA MAGAÑA, WILLIAN LOPEZ ASCENCIO Y LUIS GENARO CHAVEZ SANTANA, endosatarios en procuración del ciudadano ANTONIO QUINTEIRO CANEDO, en contra de la ciudadana JANETH CAMELO CUPIL, con fecha trece de abril de dos mil nueve, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado JOSÉ LUIS RUIZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y toda vez que el demandado y acreedor reembargante no designaron perito de su parte, ante ello se les tiene conforme con la pericial ofrecida por la parte actora, de conformidad con el artículo 1254 del Código de Comercio en vigor.

Respecto a la objeción que hace valer el acreedor reembargante INFONAVIT en el sentido de que el valor comercial del inmueble motivo de la litis no se apega a la realidad, de decirle que la misma no es procedente, dado que éste tuvo la oportunidad de ofrecer su perito y no lo hizo en tiempo y forma tal y como se aprecia de autos, para estar en posibilidad legal de contradecir la pericial que ofreció la parte actora.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

DEPARTAMENTO. Ubicado en la avenida Mecoacán, número A-40, entre las avenidas Laguna de la Mixteca y laguna de Pomposu del fraccionamiento lagunas, municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 54.00 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros con área privativa A-41 edificio; AL SUR: 12.00 metros con área privativa A-39, AL ESTE: 4.50 metros con andador y al OESTE: 4.00 metros con área privativa A-49, y CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO con una superficie de 12.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL ESTE: 5.00 metros con cajón de estacionamiento A-39 de la avenida laguna Mecoacán; NORTE, 2.40 metros con andador; OESTE: 5.00 metros con cajón de estacionamiento A-41 de la avenida laguna Mecoacán; SUR: 2.40 metros con avenida laguna de Mecoacán; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de folio 208 del libro de condóminos, volumen 81, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100)

Moneda Nacional), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

QUINTO. Digasele al licenciado JOSÉ LUIS RUIZ DE LA CRUZ que tiene supeditada la expedición de oficios y edictos correspondientes, hasta en tanto exhiba el certificado de libertad de gravamen actualizado, tal y como lo exige el numeral 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, por lo que se le concede un término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación, para dar cumplimiento a lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

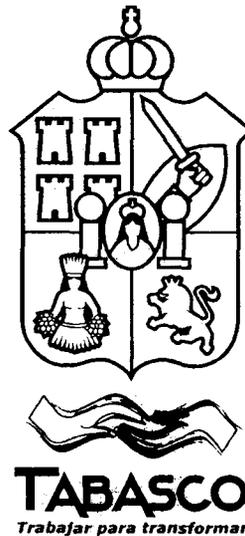
LIC. MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS



Villahermosa, Tabasco.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24872	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00064/2008.....	1
No.- 24906	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 251/2004.....	3
No.- 24890	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 32/2009.....	4
No.- 24873	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 142/2006.....	6
No.- 24874	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 236/2006.....	7
No.- 24885	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 589/2008.....	8
No.- 24884	INFORMACIÓN AD- PERPETUAM EXP. 255/2009.....	9
No.- 24909	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 398/2006.....	10
	INDICE.....	12
	ESCUDO.....	12



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa. Tabasco.